



RESOLUCIÓN N° 290 / 11

VISTO:

Lo dispuesto por el Título II "Del Régimen Electoral", Parte V de la Carta Orgánica Municipal de esta Ciudad, y el vencimiento de los mandatos constitucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 298 de la Carta Orgánica establece que en las elecciones podrán votar todos los inscriptos en el padrón municipal que se confeccionara con los ciudadanos argentinos mayores de dieciocho (18) años, residentes en el ejido municipal. El voto será directo, secreto y obligatorio. Asimismo, podrán votar los extranjeros mayores de dieciocho (18) años que sepan leer y escribir en idioma nacional, con una residencia de cinco (5) años al tiempo de su inscripción.

Que por su parte del artículo 299 de la Carta Orgánica se desprende que se podrá incorporar como electores a los jóvenes mayores de 16 años y menores de 18 años, siendo esto optativo a cuyo efecto deberán empadronarse por ante la Junta Electoral Municipal, que tendrá solo validez para ese acto eleccionario.

Que el artículo 38 de la Carta Orgánica establece que el Intendente Municipal y los señores Concejales tomarán posesión de sus cargos el día dos (2) de enero del año correspondiente a la renovación de autoridades.

Que el artículo 61 establece que los concejales durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones.-

Que el artículo 90 dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de un ciudadano con el título de Intendente Municipal, elegido por simple pluralidad de sufragios, quien durará en el mandato cuatro (4) años.-

Que la Carta Orgánica Municipal ordena realizar la convocatoria a las elecciones como mínimo noventa (90) días antes de la fecha de las elecciones y como mínimo sesenta (60) días antes de la expiración de los mandatos.

Que venciendo los mandatos constitucionales de los cargos elegidos para el periodo 2008 al 2012, corresponde convocar a comicios para la elección de cargos según el siguiente detalle, a saber: Un (1) Intendente Municipal, once (11) concejales titulares y once (11) concejales suplentes conforme las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZAPALA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) Convocar al electorado del ejido de la Ciudad de Zapala a comicios Municipales para cubrir los cargos de: un (1) Intendente Municipal y once (11) concejales titulares y once (11) concejales suplentes conforme las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal a realizarse el día 12 de Junio del año 2011, conforme lo enunciado en la presente.

ARTICULO 2º) Convóquese conforme lo estipula el artículo 298 segundo párrafo de la Carta Orgánica Municipal como electores a los extranjeros, mayores de dieciocho (18)

años, con una residencia de cinco años al tiempo de su inscripción, los cuales podrán emitir sufragio siempre que estén incluidos en el Padrón Electoral confeccionado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º) Convóquese conforme lo estipula el artículo 299º de la Carta Orgánica Municipal, a los argentinos mayores de 16 años y menores de 18 años residentes en el ejido municipal, los cuales podrán emitir sufragio de forma optativa a cuyo efecto deberán empadronarse en el Padrón Electoral que la Junta Electoral deberá confeccionar a tal efecto.

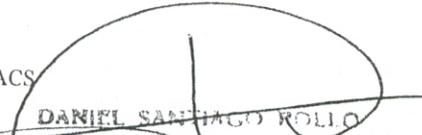
ARTÍCULO 4º) Remítase copia de la presente al Concejo Deliberante para su conocimiento y a la Junta Electoral Municipal a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º) Refrenda la presente los Señores Secretario de Gobierno, Educación y Cultura, Prof. Daniel Santiago Pollo, Secretario de Hacienda, Economía y Finanzas, Cr. Gregorio Martín Rant, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ricardo Héctor Grisolia, Secretario de Desarrollo Social Sr. Osvaldo Héctor Beroisa, Secretario de Desarrollo Económico Ing. Horacio E. M. Pessolani, Secretaria de Deporte, Recreación y Tiempo Libre Lic. Marisol Paula Valdez.

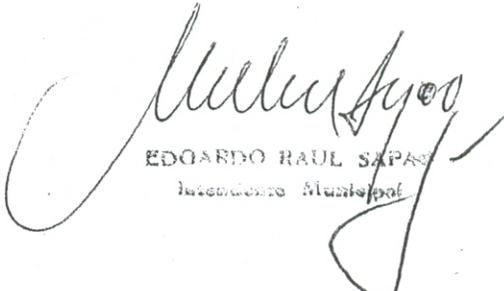
ARTÍCULO 6º) Cumplido, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Zapala, 22 de Febrero de 2011.-

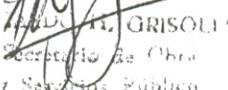
Municipalidad de Zapala
Coatización
PACS
F.A.M.
Vo Buena


DANIEL SANTIAGO POLLO
Secretario de Gobierno
Educación y Cultura



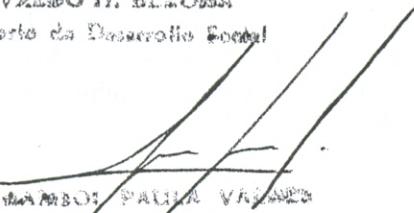

EDGARDO RAUL SAPAG
Intendente Municipal


GREGORIO MARTIN RANT
Secretario de Hacienda
Economía y Finanzas


RICARDO H. GRISOLIA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos


OSVALDO H. BEROISA
Secretario de Desarrollo Social


ING. HORACIO E. M. PESSOLANI
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Zapala


MARISOL PAULA VALDEZ
Secretaria de Deporte,
Recreación y Tiempo Libre




EDGARDO RAUL SAPAG
INTENDENTE
Municipalidad de Zapala

ES COPIA FIEL